

**Rep. N° 44.234/22.-**  
**(Doc. N° 104.363)**  
**16/09/22**  
**y.b.**

Paysandú, 16 de setiembre de 2022.-

Señor edil:

La Junta Departamental de Paysandú, se reunirá en **Sesión Extraordinaria, el próximo martes 20 de setiembre, a la hora 19**, a fin de considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1° **COMISIÓN PREINVESTIGADORA.**- Se conforma a los efectos de analizar las presuntas irregularidades en cuanto al pago de gastos varios de los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo.  
13/09/2022 PAGO VARIOS COBRADOS POR PRESIDENTES DE COMISIONES,  
**INFORMA EN MAYORÍA Y MINORÍA: Rep. N° 44.216/ 2022**  
**CARPETA N° 802/2022**
  
- 2° **HOMENAJE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL Y DEL PUEBLO DE PAYSANDÚ A DON GABINO EZEIZA.**- Moción del Sr. edil Marcelo Tortorella.  
**CARPETA N° 822/2022**

Saluda muy atentamente.

  
**ALEJANDRA FERNÁNDEZ**

Directora General Interina de Secretaría

Rep. N° 44.216/22.-

13/09/22

COM./m.b.

## COMISIÓN PREINVESTIGADORA

INFORMA EN MAYORÍA:

Asunto a estudio: **COMISIÓN PREINVESTIGADORA.-** Se conforma a los efectos de analizar las presuntas irregularidades en cuanto al pago de gastos varios de los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo.

Esta Comisión entiende que no se cumplió por el denunciante con ninguno de los extremos requeridos en cuanto a la entidad en la articulación de su denuncia, ni tampoco lo hizo en la oportunidad de ampliarla, habiendo presentado una nota donde se le solicita que sea esta Comisión (Preinvestigadora), la que corrobore con las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo, así como con el Área Financiero Contable los hechos por él denunciados como presuntamente irregulares.

Visto lo exiguo del plazo y la improcedencia absoluta en cuanto al pedido de diligenciamiento probatorio que propone el edil, desde que el aporte probatorio es un imperativo del propio interés del denunciante.

El edil pudo haber recabado toda la información que él mismo reseña como presuntamente irregular en las dependencias de esta Junta, sin embargo no lo hizo, restando credibilidad a la misma.

Resulta así pues impertinente la denuncia formulada para la conformación de una Comisión Investigadora en las condiciones planteadas, desde que no están contemplados en la especie, los requisitos reglamentarios del Art. 130 del Reglamento Interno, aconsejando al Cuerpo su archivo.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de setiembre de dos mil veintidós.

**MARCELO TORTORELLA – DAVID HELGUERA**

-----  
oOo

### **INFORME EN MINORÍA COMISIÓN PRE INVESTIGADORA:**

*"PAGOS VARIOS COBRADOS POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DESCENTRALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO".*

Con fecha 01/09/2022 el Sr. Edil Martín Osores, solicitó al amparo del Artículo 129 del Reglamento Interno la conformación de una Comisión Pre-Investigadora a efectos de analizar la conformación de una **Comisión Investigadora** sobre: los pagos varios cobrados por los presidentes de las comisiones de asuntos laborales y seguridad social y de descentralización, integración y desarrollo.

El día 05/09/2022 se constituye la comisión pre investigadora y el día 08/09/2022 se recibe al denunciante el Sr. Edil Martín Osoreas a efectos de que presente la exposición escrita y articulada de las denuncias bajo su firma, extremo que fue cumplido por el denunciante, de forma satisfactoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento Interno de la Corporación, esta comisión debe de analizar y expedirse sobre los siguientes puntos: **A)** la entidad de la denuncia, **B)** seriedad de su origen y **C)** la oportunidad y precedencia de la investigación.

**A) ENTIDAD DE LA DENUNCIA:** corresponde indicar que visto lo denunciado por el Sr. Edil, debidamente presentado por escrito y bajo su firma, detallando los hechos denunciados, amerita que se convoque una comisión Investigadora.

**B) SERIEDAD DE SU ORIGEN:** en cuanto a la seriedad del origen se cumple claramente con este requisito, por tratarse de un Edil Titular integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

**C) OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN:** En cuanto a esta, es oportuno y necesario que se proceda a la conformación de una comisión investigadora, porque se han cumplido los requisitos.

Por lo expuesto; visto que el Edil Denunciante Martín Osos cumplió con la presentación en tiempo y forma de la exposición escrita de las denuncias bajo su firma, dando cumplimiento con lo exigido en el artículo 130 del Reglamento Interno **A) la entidad de la denuncia, B) seriedad de su origen y C) oportunidad y precedencia de la investigación; es que se aconseja al Plenario la conformación de una Comisión Investigadora por los pagos varios cobrados por los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo”.**

Paysandú, 13 de setiembre de 2022



**Edila Silvia Fernández  
FRENTE AMPLIO**

Moción 6358

Paysandú, 12 de setiembre de 2022.

Sr. Presidente de la Junta Departamental  
Dr. Claudio Zanoniani  
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

**HOMENAJE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL Y DEL PUEBLO DE  
PAYSANDÚ A DON GABINO EZEIZA  
Exposición de Motivos**

Gabino EZEIZA, es un payador argentino que inmortalizó a Paysandú en el memorable combate de payada que tuvo lugar en 1884, precisamente en Paysandú, entre EZEIZA y el payador Oriental Juan DE NAVA.

Según cuentan las crónicas de la época, se realizó en Paysandú ese combate de payadores, que tuvo como protagonistas a Gabino EZEIZA y a Juan DE NAVA, donde Gabino resultó ganador con su décima "Saludo a Paysandú", un tema que se presenta en los primeros cuatro versos, se desarrolla en los seis siguientes y en el décimo concluye, y que nos dio la identidad y bautizó a Paysandú, con el galardón de "HEROICA".

Tan importante fue esa payada de contrapunto entre DE NAVA y EZEIZA que el 23 de julio, tanto en Argentina como en Uruguay, es el Día del Payador en homenaje a aquel legendario contrapunto.

Gabino nació en el barrio de San Telmo, pero vivió hasta sus últimos días en la Comuna 10 en el barrio de Floresta, en la casa ubicada de calle Azul 92 casi Ramón L. Falcón, falleciendo el 12 de octubre de 1916.

En el Centenario de su fallecimiento el Museo de Arte Popular que dirige la Lic. Felicitas Luna y las autoridades de la Comuna 10 en el barrio de Floresta, hicieron un homenaje al Payador de Payadores. En ese lugar hoy funciona un establecimiento comercial el cual tiene la condición de llevar el nombre "Gran Gabino" en recuerdo a esta célebre figura artística tan enraizada con Paysandú.

En tal sentido, es justo que ante la proximidad de la fecha y la participación de la Junta Departamental en las actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, se proceda a coordinar con la Intendencia de Paysandú, con el Ministerio de Turismo, con la Embajada del Uruguay en Argentina, con el Cónsul Argentino en Paysandú, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Comuna 10 y del Museo de Arte Popular José Hernández, un homenaje a este destacado artista "sanducero por adopción" y que nos legara su talento y su inspiración, para exaltar la heroica defensa de este suelo, que inmortalizó en la poética prosa repentista de su "Saludo a Paysandú".

Esta moción surge a propósito de la iniciativa del señor Ruben LUBERIAGA quien vivió en el barrio porteño de Las Flores y del Secretario General de la Junta Departamental de Paysandú, señor Gerardo MURIA que dio a conocer esta inquietud a las autoridades de la Embajada del Uruguay en Argentina.

## MOCIÓN

Por lo expuesto, se solicita que el Cuerpo considere esta iniciativa:

1°. Se disponga por el Plenario la aprobación de un acto de homenaje y colocación de una placa del Gobierno Departamental y del Pueblo de Paysandú en el inmueble sito en calle Azul N° 92 de la ciudad de Buenos Aires, para destacar la figura y trayectoria y reconocimiento del eximio payador argentino Don Gabino Jacinto EZEIZA GARCÍA.

2°. Se cometa a la Presidencia y a la Secretaría General de la Junta Departamental de Paysandú, cumplir con todas las coordinaciones tanto con las autoridades nacionales de la Embajada del Uruguay en Argentina, así como con las autoridades de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para cumplir con la propuesta que se pone a consideración a efectos de su instrumentación y organización de esta actividad.

Atentamente,



Dr. Marcelo Tortorella  
Edil Partido Nacional



Paysandú, 12 de septiembre de 20 22
Recibido en esta fecha.
Firma 